



AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 27.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN DEUDA PÚBLICA, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO Y AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, A LOS CAPÍTULOS 1, 3 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 01A Y 32L.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Junta de Andalucía

DEUDA PÚBLICA	0300				
Denominación de la Partidas	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
OTROS PRESTAMOS LARGO PLAZO	0300010000	G/01A/31002/00	01		27.000.000,00-
Total gastos disminución					27.000.000,00-
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	1100				
Denominación de la Partidas	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	1100010000	G/32L/43002/00	01		27.000.000,00
Total gastos aumento					27.000.000,00
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	1139				
Denominación de la Partidas	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
PERSON. LABORAL (CATAL.PUEST.)	1139010000	G/32L/14939/00	01		18.900.000,00
SEGUR. SOCIAL (CATAL. PUESTOS)	1139010000	G/32L/16039/00	01		8.100.000,00
Total gastos aumento					27.000.000,00
TRANSF. JUNTA AL S.A.E.	1139010000	I/43002/00	01		27.000.000,00
Total ingresos aumento					27.000.000,00

EXPOSICIÓN

La Consejería de Hacienda y Administración Pública propone la tramitación de una ampliación de créditos por importe de 27.000.000,00 euros, que afecta a la Sección Deuda Pública, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al Servicio Andaluz de Empleo a los capítulos 1, 3 y 4 del servicio Autofinanciada de los programas 01A y 32L.

El Servicio Andaluz de Empleo ha informado de la insuficiencia presupuestaria que se produce en su capítulo 1 del Presupuesto de gastos, como consecuencia de la obligación de cumplimiento de las sentencias recaídas en relación con el personal de las extintas UTEDLT. Si bien se ha exigido a la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo y a la Agencia de Régimen Especial la presentación de un Plan de Ajuste con detalle de medidas que permitan en el marco del Presupuesto consolidado de 2015 de la Consejería dar cobertura al resto de conceptos retributivos y otros gastos que detalla en su informe, se aprecia del todo improbable la total financiación del importe de las sentencias, estimando el SAE una necesidad de crédito de 27 millones de euros.

Conforme a la previsión de liquidación de los gastos correspondientes a "Intereses de Préstamos a largo plazo" realizada por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, se deriva un ahorro en el capítulo 3 de la Sección 03.00 Deuda Pública, consecuencia de las medidas contempladas en el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, por un disponible actual de 27 millones de euros. La disminución del gasto correspondiente a los intereses de la deuda deviene de una de las



medidas adoptadas para procurar la sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas, modificando las condiciones financieras de las operaciones de crédito suscritas con cargo al Fondo de liquidez autonómico y con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores 2.

La cobertura de la insuficiencia de crédito manifestada, sobre créditos ampliables en cumplimiento de las sentencias recaídas en relación con el personal de las extintas UTEDLT, puede ser cubierta mediante baja de créditos del capítulo 3 de la Sección 03.00 Deuda Pública, donde se informa la existencia de saldos correspondientes a minoraciones en la estimación de intereses a abonar, consecuencia de la modificación de las condiciones financieras aplicables a la deuda según medidas contempladas en el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre.

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.
- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados.

DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 22 de Mayo de 2015 con código NJyGwPd051klbVcl2u6q8o64040ghT

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.j), 39.4 y 48.d) del Decreto Legislativo 1/2010, 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS
INES MARIA BARDON RAFAEL
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 25 DE MAYO DE 2015
CÓDIGO: NJyGw9yk5mGeWzg0EkmdrH2yQ03I2D

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

Sevilla 25 de mayo de 2015
MARIA JESÚS MONTERO CUADRADO
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EN FUNCIONES